CONTRATO Nº 002/2017

LCO Nº 42/2016 AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DERMATOLOGICAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COTEBRAS S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución DGOC Nº 1317 de fecha 09 de diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COTEBRAS S.A.**, con RUC Nº 80060513-6 , domiciliada en Brasil 1.130 c/ Rca. de Colombia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Roberto Barcenilla Martínez**, con Cédula de Identidad N° 279.323 y el **Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn**, con Cédula de Identidad Nº 2.295.970 según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Marta Rabl Vezzetti con Reg. Nº 815 Esc. Nº 2 y Acta de Asamblea General Ordinaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DERMATOLÓGICAS DEL M.S.P. Y B.S.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DERMATOLÓGICAS DEL M.S.P. Y B.S.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta de la Contratista;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520,530 y 540, F.F. 10 y 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 296.896.755 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 315.523**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 42/16 Ampliación y Refuncionalización del Centro de Especialidades Dermatológicas del M.S.P. y B.S., convocado por el MSP y BS, según Resolución DGOC N°75 de fecha 02 de agosto de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N°1317 de fecha 09 de diciembre de 2016 y Rectificada parcialmente por Resolución DGOC Nº 1358 de fecha 12 de diciembre de 2016. A través de la Resolución DGOC Nº 141 de fecha 09 de marzo se aprueba el Informe Complementario de Evaluación y por Resolución DGOC Nº 565 de fecha 30 de junio se Ratifica la Resolución DGOC N°1317 de fecha 09 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha del mismo, hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. Mg. E. Sergio Ba...
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 296.896.755 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Sub Total (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
	Trabajos previos					1.207.347
1	a- Relleno y compactación manual	m3	8,1	101.983	826.062	
2	b- Replanteo y marcación	m2	111,0	3.435	381.285	
	Demoliciones					1.840.902
3	a- De piso	m2	102,4	5.368	549.683	
4	b- de mampostería	m2	31,5	4.294	135.261	
5	c- de artefactos sanitarios	un	9,0	26.838	241.542	
6	d- de azulejos	m2	43,1	6.441	277.607	
7	e- de aberturas	un	16,0	26.838	429.408	
8	f- de cielorraso de PVC	m2	16,1	12.882	207.400	
	Excavaciones					450.878
9	a- Para zapata	m3	8,6	26.838	230.807	
10	b- Para cimentación corrida	m3	8,2	26.838	220.072	
	Fundaciones					2.464.756
11	- Fundación de PBC	m3	8,2	300.580	2.464.756	
	Mampostería					7.542.621
12	a- Nivelación con ladrillo común y junta de 2cm de 0,3 (1:2:8) con cemento tipo 1	m2	6,3	129.011	812.769	
13	b- Elevación de 0,15 con ladrillo común y junta de 2 cm. (1:2:10) con cemento tipo 1	m2	97,3	69.166	6.729.852	
	Aislación					15.685.762
14	a- Horizontal 0,15 con asfalto	ml	39,9	18.786	749.561	
15	b- Vertical	m2	5,9	16.103	95.008	
16	c- De losa con piso de Tejuelita Prensada	m2	110,6	134.188	14.841.193	
	Estructuras de H°A° (Previo calculo)					41.682.790
17	a- Zapatas	m3	5,3	1.495.550	7.926.415	
18	b- Vigas de fundación	ml	19,1	150.290	2.870.539	
19	c- Pilares	m3	1,3	1.831.000	2.380.300	
20	d- Vigas	m3	1,7	1.831.000	3.112.700	
21	e- Encadenado 13x30cm	ml	28,4	150.290	4.268.236	
22	d- Losas alivianacadas de ladrillos cerámicos	m2	110,6	191.000	21.124.600	
	Revoques					16.679.056
23	a- A 1 capa, espesor 1,5 cm (1:4:16) con hidrófugo	m2	305,6	24.368	7.446.861	
24	b- A 1 capa, espesor 1,5 cm. (1:4:16) sin hidrófugo	m2	218,9	22.758	4.981.726	
25	c- De losa a 2 capas	m2	110,6	38.431	4.250.469	
	Contrapiso					3.413.516
26	a- de 10cm (1/4:1:4:6)	m2	47,5	31.132	1.478.770	
27	b- Reparación de contrapiso existente	m2	102,4	18.894	1.934.746	
	Pisos					19.840.861
28	a- Mosaico granítico	m2	75,7	120.232	9.101.562	
29	b- Cerámica esmaltada	m2	12,8	83.733	1.067.596	
30	c- Piso vinílico de alto transito de 2mm. , previa ejecución de carpeta base.	m2	51,6	182.495	9.416.742	
31	d- Alisada de cemento para guardaobra	m2	9,5	26.838	254.961	
	Revestidos					8.006.597
32	a- Azulejo 15x15cm SSHH	m2	50,4	55.178	2.780.971	
33	b- Azulejo 20x25cm laboratorio	m2	85,4	61.190	5.225.626	
	Cielorraso					5.260.705
34	- de fibra mineral prensado húmedo antiinflamable en placas de 1,2 x 0,6 con estructura de chapa doblada junta lisa.	m2	36,3	144.923	5.260.705	
	Aberturas					11.529.393
35	a- Colocación de puerta recuperada	un	6,0	134.188	805.128	

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. MARIA ESTER ORTIZ BOGADO
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

36	b- Puerta de 1,3x2,1	un	1,0	1.696.130	1.696.130	
37	c- Puerta de 0,7x2,1	un	2,0	622.630	1.245.260	
38	d- Ventana tipo guillotina 1,0x1,1	un	1,0	429.400	429.400	
39	e- Ventana tipo banderola 2,5x0,4	un	1,0	590.425	590.425	
40	f- Ventana tipo banderola 4,0x0,4	un	1,0	912.475	912.475	
41	g- Puerta de chapa doblada 0,9x2,1	un	1,0	536.750	536.750	
42	h- Ventana de chapa doblada corrediza de 1x1,1	un	4,0	536.750	2.147.000	
43	i- Ventana de chapa doblada corrediza de 1,9x1,2	un	3,0	751.450	2.254.350	
44	j- Ventana de chapa doblada corrediza de 2,3x1,1	un	1,0	912.475	912.475	
	Vidrios					15.610.837
45	a- Doble	m2	14,1	128.820	1.816.362	
46	b -Vidrio templado sobre estructura de aluminio.	m2	20,1	536.750	10.788.675	
47	c- Puerta de 1,60x2,de vidrio templado con estructura de aluminio	un	1,0	3.005.800	3.005.800	
	Mesadas					27.481.600
48	a- Mesada de granito liso apoyada en hormigón armado con zócalo, mueble inferior formicado interior y exterior con estante intermedio, cajoneras y puertas (laboratorio)	ml	4,8	1.288.200	6.183.360	
49	b- Mesada de granito apoyada en hormigón armado con zócalo con una piletas y grifería pico móvil incluidas , mueble inferior formicado interior y exterior con estante intermedio , cajoneras y puerta (laboratorio) Incluir instalación de agua fría y caliente y desague hasta el primer registro	ml	6,4	1.502.900	9.618.560	
50	c- Mesada de granito apoyadas en hormigón armado con dos piletas y grifería pico móvil incluidas con zócalo, mueble inferior formicado interior y exterior con estante intermedio , cajoneras y puerta (esterilización) Incluir instalación de agua fría y caliente y desague hasta el primer registro	ml	6,4	1.824.950	11.679.680	
	Mamparas					2.948.905
51	a- De melamina con estrucura metálica	m2	17,6	150.290	2.637.590	
52	b- Accesorios y herrajes p/ puerta simple	un	1,0	311.315	311.315	
	Instalación eléctrica					20.627.364
53	a- Bocas de lámparas (31) y tomacorriente (30)	un	61,0	69.778	4.256.458	
54	b- Toma especiales	un	17,0	80.513	1.368.721	
55	c- Linea para estufa	un	1,0	80.513	80.513	
56	d- Linea para Termocalefón y colocación de termocalefon	un	4,0	1.395.550	5.582.200	
57	e- Linea para extractores de aire	un	4,0	80.513	322.052	
58	f- Linea para Ventilador de Techo	un	9,0	69.778	628.002	
59	g- Artefactos fluorescentes: 1x40w	un	6,0	69.778	418.668	
60	h- Artefactos fluorescentes: 2x40w	un	25,0	101.983	2.549.575	
61	i-Linea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañeria de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 12.000 BTU	un	3,0	483.075	1.449.225	
62	j-Linea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañeria de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para18.000 BTU	un	2,0	483.075	966.150	
63	k-Linea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañeria de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 24.000 BTU	un	2,0	483.075	966.150	
64	l- Adecuación del tablero existente con las llaves necesarias	un	1,0	2.039.650	2.039.650	
	Artefactos eléctricos. Provisión y colocación					28.603.412
65	a-Provisión y colocación de aire acondicionado tipo Split frio calor con accesorios de 12.000 BTU	un	3,0	3.005.800	9.017.400	
66	b-Provisión y colocación de aire acondicionado tipo Split frio calor con accesorios de 18.000 BTU	un	2,0	3.220.500	6.441.000	
67	c-Provisión y colocación de aire acondicionado tipo Split frio calor con accesorios de 24.000 BTU	un	2,0	3.843.130	7.686.260	
68	e- Ventilador de techo	un	9,0	413.298	3.719.682	
69	f- Extractor eléctrico diam. 150mm., de metal con persiana de gravedad	un	2,0	869.535	1.739.070	
	Instalación Cloacal					4.993.077
70	a- Registro de 60x60x60cm	un	7,0	375.725	2.630.075	
71	b- Tubo PVC 100mm	ml	47,6	26.301	1.251.928	
72	c- Desague cloacal de baño completo	un	3,0	370.358	1.111.074	
	Instalación Hidráulica					3.188.295
73	- Instalación agua caliente y fria en baño completo	un	3,0	1.062.765	3.188.295	
	Colocación de artefactos sanitarios					14.041.380

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. MAS Scrivoni
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

74	a- Baño completo - con cañerías Frio y Caliente	un	3,0	4.680.460	14.041.380	
	Desagüe Pluvial					2.491.606
75	a- Tubo de PVC de 100mm.	ml	38,0	26.301	999.438	
76	b- Boca de desagüe abierta 30x30x30 cm.	un	6,0	198.598	1.191.588	
77	c- Plato terraza	un	4,0	75.145	300.580	
	Pinturas					11.279.279
78	a- de pared al látex exterior	m2	121,5	16.103	1.956.515	
79	b- de pared al látex con enduido interior	m2	173,6	30.058	5.218.069	
80	c- de caños de bajada con esmalte sintético	ml	12,0	18.250	219.000	
81	d- de aberturas de madera con esmalte sintético	m2	40,1	27.911	1.119.231	
82	e- de aberturas metálicas con esmalte sintético	m2	26,8	27.911	748.015	
83	f- de losa al látex	m3	110,6	18.250	2.018.450	
	Varios					2.147.000
84	- Limpieza periódica y final de obra	gl	1,0	2.147.000	2.147.000	
	PCI					27.878.817
85	a- Detectores humo calor y termovelocimetrico	un	44,0	295.213	12.989.372	
86	b- Extintores de 4 kg	un	10,0	268.375	2.683.750	
87	c- Alarmas Audiovisuales	un	4,0	343.520	1.374.080	
88	d- Señales de emergencia	un	12,0	214.700	2.576.400	
89	e- Pulsadores manual	un	8,0	375.725	3.005.800	
90	f- Luces de emergencia	un	10,0	322.050	3.220.500	
91	g- Panel Central de Control	un	1,0	2.028.915	2.028.915	
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-						**296.896.755**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 25-1851526 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega provisoria será de 90 días, siguientes a la fecha de orden de inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Una vez que la contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de 90 días.-

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;
(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y
(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑIA DE TECNOLOGIA Y OBRAS

Ing. Mat. Sergio Bar...
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CRONOGRAMA DE OBRAS

OBRA: REFUNC. Y AMPLIACIÓN H.M.I. SAN LORENZO - DERMATOLOGÍA

Nº	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3			
1	Trabajos previos												
2	Demoliciones												
3	Excavaciones												
4	Fundaciones												
5	Mampostería												
6	Aislación												
7	Estructuras de H°A°												
8	Revoques												
9	Contrapiso												
10	Pisos												
11	Revestidos												
12	Cielorrasos												
13	Aberturas												
14	Vidrios												
15	Mesadas												
16	Mamparas												
17	Instalación Eléctrica												
18	Artefactos eléctricos												
19	Instalación cloacal												
20	Instalación hidráulica												
21	Colocación de artefactos sanitarios												
22	Desagüe Pluvial												
23	Pinturas												
24	PCI												
25	Limpieza periódica y final de obra												

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos; la misma deberá velar por la vigencia contractual y las pólizas de caución respectivas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de hasta el 31de diciembre de 2017. La no presentación de la Garantia en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo no prorrogará el plazo contractual.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. MARIA Salvador Ba...
Director General Operativo de Contrataciones
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección Alcance de las Obras del PBC.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Julio de 2017.

Sr. Hugo Roberto Barcenilla Martínez
CONTRATISTA
Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn
CONTRATISTA
Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MAE. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El Contratante: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
CGC 3.3	**No Aplica**
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Condiciones especiales del Contrato; b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE; c) Las Condiciones Generales del Contrato; d) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, La Resolución Ministerial de Adjudicación y las Adendas que tuviere.
CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos. Los planos estarán publicados en medio digital junto con el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 5.8	La Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que la Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **Pagos de Premios**: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta a la Contratista a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. **1. Póliza Contra Todo Riesgo**: Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. MAE. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros: antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 75.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 300.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo**: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 75.000.000. 2. Gastos Médicos por persona Gs. 15.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 7.500.000. **Franquicia**: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 10.1	Los precios comprenden **No aplica**
CGC 13.3	El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente: $R = Po \times \left(\frac{0.35\ S}{So} + \frac{0.40\ C}{Co} + \frac{0.25\ G}{Go} \right) - 1$ Donde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: **No aplica**
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes 15 (quince) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo de la Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: **No aplica**
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **No aplica**
CGC 15.4.1	**El anticipo será de 20% del monto total del contrato.** Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 días calendarios posteriores a la

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	fecha del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: • El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; • Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; • La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará a la Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 45 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado a la Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito a la Contratista la disponibilidad del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por la Contratista, aprobados por el Director de Obra. El Contratante tendrá un plazo de 15 (quince) días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: - el monto de amortización por pago de anticipo; - monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo; - Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; - Intereses por mora (A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO); - Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos de la Contratista.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000905-3. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
CGC 17.3.2	**No aplica**
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de la Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: - La Contratista podrá iniciar los trabajos preliminares a los 10 (diez) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes. Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de 90 días.-
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: **NO APLICA** - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de cuatro días por mes.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. Si la contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagará al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si la Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara a la Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En todos los casos las penalidades se calcularan de acuerdo a la proporción en guaraníes en que la Contratista cotice su oferta. La Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato
CGC 26.1	**No Aplica**
CGC 28.1	**No Aplica**
CGC 29.3	**No Aplica**
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	**No Aplica**
CGC 33.1 y 33.2	Preparación de los Trabajos - Duración del periodo de movilización: 10 días calendarios a partir de la fecha del contrato. - La Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 10 días calendarios a partir de la fecha del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Bajo ninguna circunstancia debe interrumpirse las adecuadas comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será de: **TOTAL** - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **No aplica** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **No aplica**. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **No aplica**.
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en un plazo no menor a 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra.
CGC 49.2	Garantías Particulares. **No aplica**
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: **No Aplica**
CGC 57.2	Solución de Controversias Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07. Arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.
CGC 60.1	Vigencia del Contrato El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil Piso/Oficina: 1º Piso – Ofic. 418 Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223-523 Fax: 021 223 523

Observación: Las clausulas en las que se indica el texto "NO APLICA", se considerará vigente lo expresado en las CGC.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Ing. Mario Raúl Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.